



Resolución Dirección Ejecutiva

Nº 26/2021

Montevideo, 24 de noviembre de 2021

VISTO: la solicitud de ampliación de licencia presentada por Medic Plast SA.

RESULTANDO:

I) Por Resolución R/JD/61/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) otorgó a Medic Plast SA una licencia de industrialización de cannabis.

II) Con fecha 22 de octubre de 2021, la empresa solicitó una ampliación de la licencia, a los efectos de incorporar una nueva actividad permitida a realizar en el marco de la licencia.

CONSIDERANDO:

I) La modificación de licencia fue evaluada por las áreas del IRCCA, las que no realizaron observaciones.

II) La modificación solicitada no implica una variación de categoría de Licencia, de acuerdo al Instructivo para la Solicitud y Registro de Licencias para Investigación Científica y Producción de Cannabis, aprobado por Resolución R/JD/27/2019 de fecha 8 de mayo de 2019.

III) Por Resolución R/JD/31/2019, de fecha 8 de mayo de 2019, la Junta Directiva del IRCCA delegó en la Dirección Ejecutiva la atribución de decidir sobre las solicitudes de modificaciones o ampliaciones de las licencias y autorizaciones otorgadas, siempre que exista solicitud formal por parte del interesado o su representante y que ello no implique un cambio del objeto de la licencia otorgada o en las dimensiones que determinaron su caracterización, según el instructivo vigente.

IV) El texto de la licencia tendrá carácter de reservado, de acuerdo a lo establecido en la Resolución que la otorgó y en las Resoluciones R/JD/48/2019 y R/JD/20/2020.

V) Habiéndose cumplido con las formalidades de estilo y no existiendo observaciones, corresponde otorgar la modificación solicitada.

ATENTO: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto en la Ley Nº19.172, en el Decreto Nº246/021 y en la Resolución R/JD/31/2019,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL IRCCA,
en ejercicio de atribuciones delegadas,



RESUELVE:

- 1°) Ampliar la licencia de industrialización otorgada a Medic Plast SA por Resolución R/JD/61/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, de acuerdo al texto que se adjunta a la presente y pasa a formar parte de la presente Resolución.
- 2°) Clasificar la presente como información reservada, de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando IV).
- 3°) Notificar a Medic Plast SA.
- 4°) Agregar copia de la presente en el expediente de referencia.
- 5°) Cumplido, publicar en la página web institucional del IRCCA, teniendo presente la clasificación como información reservada.

Firmado por:

- Cr. Diego Serrano – Director Ejecutivo (i) – IRCCA